



PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.

PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la real orden de 22 de Marzo de 1850, la Comision provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército durante el mes de Mayo último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
La racion de pan.....	0	16
Idem de cebada.....	0	80
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	1	04
Idem de vino.....	0	16
Kilógramo de carbón...	0	12
Idem de leña.....	0	04
Idem de carne.....	1	56

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la real orden de 18 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 17 de Junio de 1875.—V.º B.º—El Vicepresidente, Felix Cantin—El Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de guerra, Agapito Sanz.

Estracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion publica extraordinaria del 7 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.
 Tarazona.—D.ª Isabel y D.ª Escolástica Tutor solicitan se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad por el que se les exige 50 pesetas, valor de dos nogales arrancados por las recurrentes; la Comision acordó que por estas se justifique la posesion de los nogales objeto de este expediente.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, acordó la provincial desestimar la instancia de D. Pantaleon Perez, solicitando la plaza vacante de Comisario de entradas del Hospital provincial.

Zaragoza.—Vista la competencia de jurisdicción entre el Sr. Gobernador de la provincia y el Juez de Daroca en dos interdictos contra don Manuel Bailo y D. Manuel Palau, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador puede insistir en su competencia, habiendo esta por formalizada en cuanto á los expresados interdictos, dirigiendo en este sentido nueva comunicación al Juzgado de Daroca y remitiendo despues todos los antecedentes al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros.

Por último, se dió cuenta del dictámen de la Comisión especial encargada del arreglo del personal de auxiliares de Secretaria; y encontrándolo conforme, acordó la provincial como en el mismo se propone, debiendo no obstante someterse á la aprobacion de la Diputación provincial en su actual reunion semestral.

Sesion pública extraordinaria del 8 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Visto el Real decreto de 1.º de Junio concediendo la sustitucion á los mozos comprendidos en los llamamientos desde 1869 hasta el presente y las Reales órdenes de 30 y 31 de Marzo, la Comisión acordó se tengan presentes en tiempo oportuno.

Urrea de Jalon, Monreal de Ariza, Ariza, Zaragoza, Godojos y Epila.—Vistas varias resoluciones de la Superioridad aprobando los acuerdos de la Comisión recaidos en varios mozos de reservas anteriores por el cupo de los pueblos anotados al márgen, esta Corporacion quedó enterada.

Zaragoza.—D. Pedro Fuentes solicita la venta de una parcela de la carretera de Navarra sita en el kilómetro 54; la Comisión acordó acceder á lo solicitado, sujetándose á las condiciones establecidas al efecto.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Seccion de Fomento, acordó la Comisión el pago de 179.32 pesetas á que ascienden las dietas devengadas por el personal de Caminos y Seccion de construcciones civiles en salidas para asuntos del servicio durante el mes de Abril.

Zaragoza.—Aprobado por la Diputación el presupuesto de la provincia adicional al ordinario vigente, acordó la Comisión se comuniqué á los Establecimientos de Beneficencia é instruccion pública á los efectos que procedan.

Castejon de Alarba, Tauste y Fréscano.—Los Alcaldes de estos pueblos manifiestan no poder satisfacer el tercer trimestre del reparto provincial por cuanto que la Administracion económica no les satisface á su vez el 4 por 100 de recargo en territorial; la Comisión acordó excitar al Sr. Administrador económico por conducto del Sr. Gobernador, á fin de que á la mayor bre-

vedad sean reintegrados los Ayuntamientos de las cantidades que deban percibir.

Olvés.—El Alcalde solicita próroga para satisfacer el tercer trimestre del reparto provincial hasta que se haya recolectado la cosecha actual; la Comisión acordó concederle hasta fin del mes actual.

Zaragoza.—Para resolver lo que proceda en el expediente sobre pago del déficit resultante en la Facultad de Medicina en 30 del mes actual, acordó la Comisión se reclamen varios antecedentes al Depositario de la misma.

Zaragoza.—Igualmente acordó la Comisión aprobar la cuenta de los gastos ocurridos con motivo de la entrada en esta ciudad de los prisioneros cangeados en Castellote, importante 694.50 pesetas.

Pina.—El Alcalde de Pina manifiesta que son muchos los Ayuntamientos que no han cubierto las cuotas detalladas para gastos carcelarios; la Comisión acordó, que la circular publicada en 31 de Mayo último sobre este mismo objeto respecto del partido de Ejea se haga extensiva á todos los pueblos de esta provincia que se hallen en igual caso.

Moneva.—No habiéndose todavia informado por el Ayuntamiento de este pueblo la instancia presentada por D. Blas Fuertes, Administrador del Sr. Marqués de Lazan, reclamando varias pensiones censales; acordó la Comisión conminar á dicho Ayuntamiento con la multa correspondiente si no cumple lo mandado en término de ocho dias.

Asin, Cuarte, Villalengua, Daroca y Tarazona.—Vistas las instancias de los mozos Manuel Cortés, Eusebio Gayon y Mariano Larrete, Sebastian Zaragoza, Conrado Solsona y Baselga y Juan Lúcio Ibañez, por los cupos de los respectivos pueblos, solicitando la devolucion de las cantidades que entregaron para redimir su suerte de soldados, acordó la Comisión se informe favorablemente al Sr. Gobernador la peticion de estos interesados.

Gelsa.—Antonio Uson, de la reserva de 125.000 hombres, solicita la devolucion de 1.250 pesetas que satisfizo para redimir su suerte de soldado, y considerando que este mozo cubre la plaza que le cupo en suerte, acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador, que no procede la devolucion que se solicita.

Ricla.—Nicolás García y Carnicer solicita se ordene al Ayuntamiento oiga y decida de nuevo la excepcion que le asiste para eximirse del servicio de las armas; la Comisión acordó desestimar esta instancia.

Ateca.—El Sr. Gobernador remite á informe un recurso de alzada interpuesto por Blas Lozano Campos, del cupo de esta villa, contra un acuerdo de esta Corporacion declarándole soldado; la Comisión acordó evacuar dicho informe remitiéndose todos los antecedentes al Sr. Gobernador á los efectos que procedan.

Zaragoza.—El Sr. Jefe de la Caja de quintos de esta provincia pide se le manifieste el día en que debieron ingresar en la misma varios mozos, á fin de recargarles en sus filiaciones el doble tiempo al de su falta de presentación en que han incurrido; la Comisión acordó se remitan á aquella autoridad los antecedentes que reclama.

Zaragoza.—Mariano Navarro y Bonet, de la segunda reserva de 1874, solicita ser sustituido por Pedro Villuendas, licenciado del ejército: la Comisión acordó autorizar la sustitución pretendida previas las formalidades legales que deberán cumplirse.

Zaragoza.—Nombrado por Real orden D. Donato Hidalgo, Abogado Fiscal para la representación del Estado en los negocios contenciosos en que el mismo tenga interés, acordó la Comisión designar á D. Martín Villar, actual Diputado provincial, para que represente á la provincia en iguales asuntos que el anterior, dándose cuenta á la Diputación para su aprobación.

Alhama.—El capataz de la carretera de Madrid, con residencia en Alhama, Tomás Sasola solicita 10 días de licencia para asuntos de familia; la Comisión acordó acceder á lo solicitado.

Sesion publica extraordinaria del 9 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Sediles.—No justificándose por el mozo Francisco Andrés Pablo, núm. 1, de tercera edad, la excepción de ser hijo de padre sexagenario, acordó la Comisión se amplíe el expediente hasta el 23 del actual para en su vista resolver lo que proceda.

Biel.—No habiéndose apelado contra el fallo del Ayuntamiento declarando exceptuado del servicio de las armas al mozo Hilario Lana Berduque, núm. 1, de tercera edad, la Comisión quedó enterada.

Cetina.—Justificados los extremos de la excepción propuesta por Francisco Vela Perez, núm. 1, la Comisión revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Lécera.—Miguel Alos Minguez, núm. 2, de segunda edad, alegó hallarse en la reserva de Alcañiz, la Comisión acordó declararle exceptuado de la reserva de 18 de Julio último por hallarse comprendido dentro del art. 8.º del decreto de igual fecha.

Lécera.—Hallándose en iguales circunstancias que el anterior el mozo Santiago Lahoz Bernad núm. 4, acordó la Comisión declararle exceptuado de la reserva de 18 de Julio último á que pertenece.

Lécera.—No justificándose lo alegado por el

mozo José Alos Minguez, núm. 15, la Comisión acordó concederle término para justificar hasta el 23 del actual.

Lécera.—Igualmente acordó la Comisión conceder término para justificar su excepción hasta el 23 del actual al mozo Pablo Sevil Quilez, núm. 10.

Lécera.—Justificándose los extremos de la excepción propuesta por Tomás Tena Quilez, número 33, la Comisión, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Calatorao.—No habiendo alegado ante el Ayuntamiento el mozo Pedro Moreno Perez, número 21, la excepción de ser hijo de madre cuyo marido es sexagenario y pobre, y si ante esta Corporación, acordó la Comisión que por la Municipalidad se manifieste si fué citado este interesado ó alegó cosa alguna en el acto de la declaración de soldados.

Lécera.—D. Manuel Brualla, defensor del mozo Bernardo Alos, hace presente la imposibilidad en que este se encontró de poder alegar ante el Ayuntamiento la excepción que le asiste, la Comisión acordó pase el expediente al Negociado para que dé cuenta con antecedentes proponiendo lo oportuno.

Codos.—Justificadas en revision las excepciones propuestas por varios mozos de los alistamientos anteriores al actual de este pueblo, la Comisión, confirmando los fallos del Ayuntamiento, les declaró exceptuados del servicio de las armas.

Codos.—No habiéndose presentado el expediente del mozo Pablo Juan Cucalon, núm. 6, la Comisión acordó se presente dicho expediente el 23 del actual para en su vista resolver lo que proceda.

Codos.—No habiendo resuelto el Ayuntamiento las excepciones propuestas por los mozos José Vicente Aladren y otros, la Comisión acordó lo verifique hasta el 23 del actual, cuyo día se señala para la vista si resultare apelación del fallo.

Sesion publica extraordinaria del 10 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Visto el acuerdo de la Diputación nombrando Vocal de esta Comisión al Sr. D. Santiago Penen y Debeca, la Comisión quedó enterada.

Inmediatamente se presentó en el salón el señor Penen tomando posesión del cargo, y manifestó el Sr. Vicepresidente la satisfacción con que la Comisión se había enterado del indicado nombramiento.

Acto continuo se procedió al nombramiento de Vicepresidente, siendo elegido para este cargo el Vocal Sr. Cantin, y el Sr. Blas Vicepresi-

dente accidental, acordándose por la Comisión celebrar sus sesiones en los días martes y viernes de cada semana.

Calatayud.—No pudiendo presentarse para su reconocimiento el padre del mozo Pedro Ramon Gomez, de la primera reserva del 74, acordó la Comisión sea reconocido por dos Facultativos distintos de los que han certificado respecto de su enfermedad, manifestando terminantemente si dicho padre se halla imposibilitado para el trabajo.

Codo.—No justificándose la excepcion propuesta por Pedro Cerra Tolon, acordó la Comisión confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarando soldado á este mozo.

Codos.—Buenaventura Herrero y Diloy, número 1, de tercera edad, alegó hallarse casado; y no siendo esto causa de excepcion, acordó la Comisión declararle soldado revocando el fallo del Ayuntamiento.

Codos.—Revisados los expedientes de los mozos Ramon Camino Peiro y tres más, la Comisión, encontrándolos conformes, acordó confirmar los fallos del Ayuntamiento declarando exceptuados á dichos mozos.

Codos.—No presentándose el expediente justificativo de la excepcion propuesta por Manuel Juan Juan, acordó la Comisión ordenar á este mozo presente dicho expediente para en su vista resolver lo que proceda.

Cadrete.—Acreditado por el mozo Lorenzo Lobaco Orga, núm. 2, de tercera edad, ser hijo de padre sexagenario que tiene otro en el ejército, acordó la Comisión confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando á dicho mozo exceptuado del servicio de las armas.

Sesion pública del 11 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—D.^a Maria Áquilué, viuda de don Francisco Saez, escribiente que fué de la Secretaría de esta Corporacion, solicita se le conceda autorizacion para cobrar 16 pesetas que devengó su difunto esposo en los ocho primeros días del mes de Mayo último; la Comisión acordó acceder á lo solicitado por dicha interesada.

Zaragoza.—De conformidad con lo acordado por la Diputación provincial en sesion de 31 de Mayo último; dispuso la provincial el pago de 147,75 pesetas á que ascienden los gastos de la comisión que se confirió por aquella Corporacion á D. Genaro Casas.

Zaragoza.—Igualmente acordó la Comisión el pago de 354 pesetas á D. Ignacio Navarro por los gastos ocasionados en su fonda de Alhama cuando la venida á esta ciudad de S. M. el Rey.

Las Casetas.—Habiéndose reclamado por el Ayuntamiento contra el acuerdo de esta Corporacion recaido en el expediente sobre reclamacion contra el reparto municipal de este pueblo

por varios empleados del Ferro-carril, avecindados en el mismo; se acordó por la misma remitir todos los antecedentes al Sr. Gobernador á los efectos que procedan.

Torres de Berrellen.—No habiéndose dado cumplimiento por el Ayuntamiento de este pueblo á lo que se le previno en 23 de Febrero último, ordenándole reformara la cuota asignada en el reparto municipal al representado por D. Eugenio del Arco; acordó la Provincial apercibir á dicha Municipalidad para que inmediatamente reforme la cuota de que se ha hecho mención en la forma propuesta en aquella fecha.

Ambel.—D. Miguel Olivan y D.^a Rafaela Canecha reclaman contra sus respectivas cuotas del reparto municipal; la Comisión acordó se ordene al Ayuntamiento de dicho pueblo elimine del reparto á los recurrentes hasta tanto que perciban los haberes que como Maestros deben disfrutar, en cuyo caso tan solo podrá exigirles las cantidades que les corresponda satisfacer.

Ruesca.—El Ayuntamiento pide autorizacion para verificar el cobro de 200 pesetas presupuestadas por el aprovechamiento individual de los montes comunes y que todavía no se ha llevado á efecto; la Comisión acordó que por dicha Municipalidad se manifieste si se han establecido reglas para el disfrute y aprovechamiento de los montes municipales.

Mallen.—El Ayuntamiento solicita próroga para satisfacer el cuarto trimestre de provinciales; la Comisión acordó desestimar esta petición por improcedente.

La Almunia.—De conformidad con lo acordado por el Sr. Vice Presidente suspendiendo por ocho días el apremio expedido contra el Ayuntamiento de dicha villa por débitos del contingente provincial; la Comisión acordó aprobarlo y ampliar dicha suspension hasta que el Ayuntamiento pueda saldar su deuda.

Orés.—Rafael Aisa, vecino de Farasdués, reclama contra el reparto municipal de Orés; la Comisión acordó desestimar esta instancia.

Orés.—D. Melchor Asin y Burguete reclama contra el reparto municipal de este pueblo; la Comisión acordó igualmente desestimar esta instancia.

Castejon de las Armas.—D. Manuel Casado y otros vecinos de Carenas reclaman contra el reparto municipal de Castejon; la Comisión acordó se ordene al Ayuntamiento de este pueblo reforme las cuotas de los reclamantes.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Hago saber: Que en este Juzgado, por la Escribanía del que refrenda y en autos ejecutivos á

instancia de D.^a Antonia Ubide y consortes contra D. José Visbal y D.^a Getrudis Mauri, ha comparecido D. Gaspar Pages y Puigipey, representado por su procurador D. Juan Antonio Iranzo, deduciendo demanda de tercería de dominio á los bienes embargados á la D.^a Getrudis ó sea á las tres quintas partes de una casa sita en la calle de la Luna, número sesenta y uno (hoy Carrica números uno y tres) fundada en una Escritura de compra-venta cuya primera copia presenta y de la cual aparece que la D.^a Getrudis Mauri otorgó Escritura de compra-venta á ir en favor de don Gaspar Pages Puigipey bajo el día veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, y por la fé del Notario del Colegio territorial de Barcelona D. Ecequiel de Costada y Lefont de las ya citadas tres quintas partes de la casa sita en esta ciudad calle de Carrica, (antes Luna) números uno y tres modernos y sesenta y uno antiguo, ó sea la parte misma de casa que fué objeto del embargo en los autos que se comparece; que habiendo de tramitarse esta tercería con los ejecutantes que lo son D. Gregorio Heredia, D.^a Antonia, D. Sebastian, D.^a Joaquina, D.^a Petra, D.^a María y D. Feliciano Ubide, y D. Santiago, D. Vidal, y D.^a Dolores Sanguillo y Ubide, y con la ejecutada que lo es D.^a Getrudis Mauri, manifestó la parte demandante no conocer la actual residencia ni siquiera la última que hayan tenido los ejecutantes, solicitando por ello se les citara y emplazara por medio del BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* si se creyere necesario: que proveyendo al escrito que se acaba de relacionar y admitida la demanda de tercería de dominio interpuesta por D. Pascual Pages Puigipey se acordó citar y emplazar á las partes para que en el término de veinte días comparezcan á contestarla, librándolo por lo que toca al D. Gregorio Heredia y consortes los edictos necesarios que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta capital, é insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, conforme á lo que dispone la ley de Enjuiciamiento civil en su artículo doscientos treinta y uno.

Y para que se cumpla con lo ordenado en este artículo y sirva el presente de citación y emplazamiento al D. Gregorio Heredia, D.^a Antonia, D. Sebastian, D.^a Joaquina, D.^a Petra, D.^a María, y D. Feliciano Ubide, y D. Santiago, D. Vidal, y D.^a Dolores Sanguillo y Ubide, con el fin de que comparezcan en el término prefijado de veinte días á contestar á la demanda de que se lleva hecho mérito, lo libro en Zaragoza á siete de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero —D. S. O., Basilio Paraiso.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza, ha mandado que D. Luis Lafuente, representante del Banco de Francia, comparezca en dicho Juzgado en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid*, por tenerlo así acordado en providencia del día de hoy y causa sobre expención y falsificación de billetes del

Banco de Francia; cuya comparecencia tiene por objeto la práctica de diligencias judiciales acordadas en dicha causa, y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo trescientos veinte y cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal, libro la presente cédula que firmo en Zaragoza á diez de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.— Antonio Navarro.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos, y para cobro de capital y costas, he acordado la venta en subasta pública, de

Una casa de reciente construcción, sita en esta ciudad, calle del Portillo núm. 82, que confronta á la derecha de su entrada con corral núm. 80, á la izquierda con casa núm. 84, y por su testero con sitio y casa calle de Mayoral; retasada pericialmente en la cantidad de cinco mil seiscientos sesenta y siete pesetas, habida en cuenta la parte de obra que necesita ejecutarse todavía en la bajada á los caños.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62, he señalado el ocho de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, adjudicándose dicha finca á favor del mas beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á doce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Pina.

D. Joaquin Ariza y Cabero, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Pedro Diez, vecino de Fuentes de Ebro, para que en el término de nueve días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado á oír una notificación en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa contra el mismo sobre incendio, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Joaquin Ariza.—Antonio Lalaguna.

D. Joaquin Ariza y Cabero, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Juan Polo y Miguel, vecino de Gelsa, para que en el término de nueve días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa que me hallo instruyendo contra D. Tomás García Morales, sobre ocultación de un expedien-

te; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Joaquin Aciza —Antonio Lalaguna.

D. Benito Garcés y Lamban, Juez municipal suplente ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Ramon Marquina y Bielsa, natural de Azaila, residente en Zaragoza, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de practicar ciertas diligencias en la causa que se le sigue sobre lesiones á Luis y Félix Galindo, apercibiéndole que de no verificarlo en el término fijado se le seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que es consiguiente.

Dado en Pina á veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Benito Garcés.—De su orden, Pascual Puyoles.

Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Muñoz y Fierro, natural de Manchones y vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación acordada en el expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa seguida contra el mismo sobre insultos y amenazas á un agente de la autoridad; requiriéndole á la vez para que dentro del mismo término haga efectivas las costas procesales de la referida causa, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y de procederse contra sus bienes por la vía de apremio hasta realizar dichas costas.

Y encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la captura del referido Muñoz donde quiera que sea habido, poniéndolo con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en Daroca á cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., José Gonzalvo.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pedro Berenger, Jefe de la partida carlista que en el dia diez de Abril último invadió esta ciudad, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la fecha, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion acordada en causa pendiente sobre sustraccion de la cárcel y muerte de Roque Vicente Gomez, bajo apercibimiento si no lo verifica, de que se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Daroca á cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., José Gonzalvo.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio contra Pedro Tejero y Rodríguez, de unos treinta años de edad, casado, vecino del pueblo de Sabiñan, sin que consten mas circunstancias, sobre robo de doscientos un kilogramos, seiscientos gramos de cera en hoja, de la pertenencia de D. José Sarto, vecino de dicho pueblo, habiéndose acordado por auto de este dia, proceder á la prision y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes de dicho procesado.

En su virtud, ruego y encargo á las autoridades judiciales, civiles y militares, guardia civil y demás agentes de policia judicial, la práctica de las diligencias que para ello fueren precisas.

Dado en Calatayud á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Pablo Reverter.—De su orden, Bonifacio Navarro.

Ateca.

D. Joaquin Ariza y Cabeza, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por el presente primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á Baltasar Gil y Galvez, natural y residente en el pueblo de Nuévalos, soltero, alpargatero, de diez y siete años de edad, el cual últimamente ha vivido en el pueblo de Cillas con su hermano Julian, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre tentativa de violacion de Joaquina Gayan y Galvez; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á los Alcaldes y demás agentes de policia judicial procedan á la busca y conduccion á este Juzgado del expresado Baltasar Gil y Galvez.

Dado en Ateca á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Joaquin Ariza.—Por mandado de S. S., Juan Manuel Gil.

Fraga.

D. Luis Sanguenís, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Fraga, con residencia en Monzon.

Por la presente requisitoria encargo á los individuos de policia judicial la detencion y conduccion á las Cárceles de esta villa y á disposicion de este Juzgado, de Francisca Felip y Navarro, de cuarenta y seis años de edad, pelo rojo, estatura alta, ojos azules, nariz regular; viste saya corta de indiana de colores, pañuelo al cuello y usa peinado de moño; y de Dolores Franca Félix, de diez y ocho años de edad, pelo castaño, esta-

tura baja, ojos garzos, nariz regular; viste como la anterior, ambas madre é hija, domiciliadas que estuvieron en Fraga y cuyo paradero se ignora, á quienes proceso por el delito de lesiones.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo á dichas encartadas, para que en el término de quince dias comparezcan en este Juzgado, á fin de ampliar las indagatorias que prestaron en la indicada causa, bajo apercibimiento en otro caso de declararlas rebeldes en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Monzon á veintisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis Sangenis.—Por mandado de S. S., Antonio Ibañez.

Alfaro.

D. Ignacio Blasco, Juez municipal de esta ciudad, encargado de la jurisdiccion en la causa que se dirá por incompatibilidad del Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Dionisia Garcés y García, cuyo paradero se ignora, vecina que fué de Tudela, esposa de Victor Sigüenza, cuyas señas se insertarán, para que en el término de diez dias se presente en las cárceles de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en union de otro, sobre hurto de dinero y efectos á D. Trinidad de la Mata, de esta vecindad, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego y encargo á las autoridades practiquen diligencias para su busca y captura, y caso de ser habida la remitan á mi disposicion para que ingrese en la cárcel de este partido, á lo cual me obligo en casos análogos.

Dado en Alfaro á ocho de Junio, año del sello.—Ignacio Blasco.—Por mandado de S. S., Claudio Segura.

Señas de Dionisia Garcés.

Estatura un poco baja, cara buena, morena, ojos garzos, pelo entre castaño, nariz regular, color bueno. Viste como las artesanas; su marido Victor Sigüenza, es mozo de café.

Capitanía general de Aragon.

Hallándose ausente de esta plaza é ignorándose el paradero de E. Tristani, Camast, José Agramun, conocido por el Cura de Flix, Julian Mestre, Ramon Montero y un tal Maginet, á quienes estoy sumariando de orden del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, por haber penetrado con partidas carlistas en los pueblos de Fraga, Peñalba, Torrente del Cinca y Candasnos, cometiendo toda clase de exacciones y otros excesos; usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto, señalándoles esta Fiscalia, sita calle de Roda, núm. 43, piso 2.º, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de

30 dias que se cuentan desde el dia de esta publicacion, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Zaragoza 29 de Mayo de 1875.—El Coronel, Teniente Coronel Fiscal, Lúcas Iriarte.

D. Francisco Castagnola y Saez, Teniente Coronel de caballería y Fiscal de esta Capitanía general.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon, á Antonio Dulce (a) Roynico, para que dentro del término de 30 dias á contar desde esta fecha, se presente con los individuos de su partida en esta Fiscalia, calle del Azoque, núm. 104, piso 2.º, á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por exacciones de dinero y armas verificadas en varios pueblos de esta provincia, apercibiéndoles que si no compareciesen dentro del término señalado se seguirá la causa parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 3 de Junio de 1875.—Francisco Castagnola.

D. José Rivero y Blanco, Comandante de caballería y Fiscal de la Capitanía general de esta plaza.

Habiéndose ausentado el cabecilla carlista Roberto Puyo á quien estoy sumariando, por haber entrado el dia seis de Enero del presente año en el pueblo de Santorens exigiendo contribuciones y llevándose caballerías, usando de las facultades que el Rey nuestro señor tiene concedidas en estos casos á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho Roberto Puyo y los veinticinco que componian su partida, señalándoles esta Fiscalia militar, sita en la calle del Cinco de Marzo, núm. 1, principal, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de treinta dias que se cuentan desde el dia de la fecha, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Zaragoza veinticinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—José Rivero.

D. Juan Cantero del Alamo, Comandante graduado, Teniente de la segunda bateria del tercer regimiento montado de Artillería.

Habiéndose ausentado del cuartel de Artillería de esta plaza el artillero segundo Salvador Ariboaz, al cual estoy sumariando por este delito.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente y primer edicto cito, llamo y emplazo al citado artillero, para que en el término de 30 dias, contados á partir desde la publicacion de este edicto, se presente en el referido cuartel de Artillería, y de no hacerlo en el

término señalado se le seguirá la causa sentenciándole en rebeldía.

Zaragoza 30 de Mayo de 1875.—Juan Cantero del Alamo.

D. Cayo de Pablo y Benito, Capitan graduado, Teniente, Ayudante del tercer regimiento montado, de Artillería y Fiscal nombrado por el señor Coronel del mismo.

Habiéndose ausentado del cuartel de este regimiento en la tarde del 5 de Abril próximo pasado, el artillero segundo del último reemplazo, Iñigo Pariente Jaraba, á quien estoy procesando por este delito y usando de la jurisdiccion que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á Iñigo Pariente Jaraba, señalándole el cuartel de Artillería de esta plaza donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias que se cuentan desde el dia de su publicacion en el BOLETIN OFICIAL, á dar sus descargos y defensas y de no comparecer se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Fijese y publíquese este edicto para que venga á noticia de todos. En Zaragoza á los veinticinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Cayo de Pablo.—Por su mandado, el Escribano, Domingo Mur.

Requisitoria del quinto desertor Julian Chauz Petritz, sacado para el Cuerpo de la Guardia civil del Depósito de esta ciudad (Zaragoza) cuyas señas á continuacion se expresan.

Señas.

Hijo de Antonio y de Gila, natural de Siresa, provincia de Huesca, Juzgado de primera instancia de Jaca, Capitanía general de Aragon, nació el 16 de Febrero de 1855, de oficio labrador, edad 19 años 10 meses y doce dias; sus señales estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, su frente espaciosa, su aire libre, su produccion buena: señas particulares, ninguna.

Zaragoza 7 de Junio de 1875.—El Alférez Fiscal, Anacleto Garcia.

D. Ramon Landeira y Negreira, Comandante graduado, Capitan del regimiento infanteria de Leon, núm. 38, y Juez Fiscal militar del Canton de Miranda de Ebro.

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Sebastian Marco, natural de Villafeliche, provincia de Zaragoza, fugado de la cárcel de este Canton, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la fecha de la publicacion en los *Boletines Oficiales*, se presente en la Cárcel de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por el delito de conductor de pólvora y municiones á los carlistas; apercibiéndole de que si no compareciese se seguirá la

causa y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Miranda de Ebro á 20 de Mayo de 1875.—Ramon Landeira y Negreira.

D. Salvador Noriega Escolar, Comandante graduado, Capitan, Ayudante del 2.º batallon del regimiento infanteria de la Princesa, núm. 4, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de este Canton el carretero de la brigada de carros de Zaragoza, Jorge Tenias, natural de la misma, á quien estoy sumariando por el delito de robo de una cuba de vino al Cuerpo Administrativo del ejército.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado carretero Jorge Tenias, señalándole el cuartel de Santa Engracia, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Oteiza 22 de Mayo de 1875.—Salvador Noriega.

D. Eusebio Marugan Arroyo, Teniente de la sétima compañía del batallon de Reserva núm. 25.

Habiéndose ausentado de la plaza de Tafalla el paisano Gregorio Valera, natural de Zaragoza y vecino de la misma, á quien por sospecha de robo estoy sumariando.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado paisano, señalándole la Cárcel pública de esta ciudad; pues de no verificarlo en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, para dar sus descargos se seguirá la sumaria y sera sentenciado en rebeldía.

Tafalla 1.º de Junio de 1875.—El Fiscal, Eusebio Marugan.

ANUNCIOS.

INTERESES

DE INSCRIPCIONES DE PROPIOS, BENEFICENCIA

É INSTRUCCION PÚBLICA.

D. Manuel Galindo compra estos valores ó las facturas correspondientes, si ya están presentados al cobro.

Zaragoza, calle de San Gil, núm. 46, entresuelo. 2s

Se arriendan pastos finos de verano, en el Moncayo, para 2.400 cabezas. Darán razon en Agreda, viuda de Abad é hijo; en Zaragoza, Parra, núm. 5, piso 2.º

IMPRESA DEL HOSPICIO.